HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FOLIO 415 H. SENADO DE LA NACIÓN

1339

Buenos Aires, 14 JUL 2008

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN:0000084/2008, por el cual se requirió la adquisición de útiles de oficina, el Dictámen Nro. 7079 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 383/390, el Memorandum de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 392, la Resolución RSA-536/08 y lo dispuesto por los Decretos DP - 390/99 y DP - 632/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4/8 obra la solicitud del Departamento de Suministros, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 36 se emitió la Autorización N° 09/08 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Pública N° 01/08.

Que, a fs. 65 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: PERT-PAPEL S.R.L., OFFICE NET S.A., VISAPEL S.A. y LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.

Que, a fs. 367/371 la Junta de Evaluación emitió el Dictámen N° 23/2008.

Que, a fs. 383/390 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 392 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP - 1348/99 Anexo I, punto 15.

Que, a fs. 404/409 en Resolución RSA-536/08 el señor Secretario Administrativo del H. Senado de la Nación resuelve adjudicar las presentes actuaciones.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO 416

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP N° 390/99.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Dar cumplimiento a la Resolución RSA -536/08.

ARTÍCULO 2°: Tener por admitidas las Propuestas N° 1 de la firma PERT-PAPEL S.R.L.; N° 2 de la firma OFFICE NET S.A.; N° 3 de la firma VISAPEL S.A. y N° 4 de la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L.

ARTÍCULO 3°: Desestimar las Propuestas N° 1 de la firma PERT-PAPEL S.R.L. su oferta para los renglones Nros. 6, 20, 22, 25, 26, 28, 42, 43, 48, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65 y 69; N° 2 de la firma OFFICE NET S.A. sus ofertas para los renglones Nros. 4, 7, 8, 17, 19, 21, 22, 23, 26, 30, 34, 40, 41, 42, 43, 45, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 69, 70, 72, 73, 74, 75 y 80; N° 3 de la firma VISAPEL S.A. sus ofertas para los renglones Nros. 6, 20, 21, 32, 36, 38 y 71 y N° 4 de la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. sus ofertas para los renglones Nros. 28, 43, 45, 51, 63 y 64 según el Dictámen de la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 4°: Adjudicar la Propuesta N° 1 de la firma PERT-PAPEL S.R.L., sus ofertas de fs. 66/68 y muestras presentadas, para los renglones Nros. 7, 17, 23, 24 y 31 (oferta principal), por un importe de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 13.834,00).

ARTÍCULO 5°: Adjudicar la Propuesta N° 2 de la firma OFFICE NET S.A., sus ofertas de fs. 90/92 y muestras presentadas, para los renglones Nros. 3, 6, 20, 28, 35, 37, 48, 50 y 67 por un importe de PESOS CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 ($ 14.049,70).

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO 417

ARTÍCULO 6°: Adjudicar la Propuesta N° 3 de la firma VISAPEL S.A., sus ofertas de fs. 219/222 y muestras presentadas, para los renglones Nros. 1, 4, 8, 18, 25, 26, 30, 33, 34, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47. 49, 51, 52, 57, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, por un importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 80/100 ($ 46.715,80).

ARTÍCULO 7°: Adjudicar la Propuesta N° 4 de la firma LIBRERÍA Y PAPELERÍA BUENOS AIRES S.R.L. su oferta de fs. 302/303 y muestras, para los renglones Nros. 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 29, 42, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 71, 72, 73, 74 y 75 por un importe de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 10/100 ($ 11.174,10).

ARTÍCULO 8°: Declarar desiertos los renglones Nros. 2, 12 y 27 y fracasados los renglones Nros. 32, 36, 38, 53 y 62 según el Dictamen mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 9°: Imputar el importe total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 85.773,60) a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 10°: Emitir las correspondientes Ordenes de Compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o Subdirección de Compras a suscribir las mismas, previo cumplimiento del Artículo 15 del Decreto DP-632/07.

ARTÍCULO 11°: Notificar por la Subdirección de Compras a las empresas mencionadas en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 12°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y de Contaduría, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DGA N° 1339

mat

Cdor. PEDRO GINESTAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
H. SENADO DE LA NACION